

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/04.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tama, 3 de junio de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/7344

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2004 y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 2004, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Limpías, 2 de junio de 2004.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.
04/7394

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de apercibimiento de resolución de contrato en expediente de desahucio administrativo.

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Manuel Hernández Hernández, sita en Santander en la calle Gutiérrez Solana, número 7-D, 4º D, incoado por la Dirección General de Vivienda por haberse acumulado una deuda total hasta el 3 de febrero de 2003 de 13.549,52 euros se dictó en fecha 4 de mayo de 2003 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 4 de febrero de 2003, tiene pendientes de pagorecibos por 13.459,52 euros.

Sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la Condición Resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos de pago por las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días, recibirá la resolución de pleno derecho del contrato por vía notarial en virtud de lo establecido en el artículo 1504 del Código Civil, lo que llevará aparejadas la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de

Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, número 16-A, 1º F.»

Santander, 9 de junio de 2004.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arendo.

04/7383

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de apercibimiento de resolución de contrato en expediente de desahucio administrativo.

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Alberto Suárez Alonso, sita en Santander en la calle Cardenal Herrera Oria, 82, 2º izquierda, incoado por la Dirección General de Vivienda por haberse acumulado una deuda total hasta el 4 de enero de 2004 de 16.320,99 euros se dictó en fecha 4 de mayo de 2004 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 4 de enero de 2004, tiene pendientes de pagorecibos por 16.320,99 euros.

Sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la Condición Resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos de pago por las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días, recibirá la resolución de pleno derecho del contrato por vía notarial en virtud de lo establecido en el artículo 1504 del Código Civil, lo que llevará aparejadas la recuperación de la vivienda por parte del Gobierno Regional y el consiguiente desalojo de sus ocupantes. Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, número 16-A, 1º F.»

Santander, 9 de junio de 2004.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arendo.

04/7384

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Notificación de apercibimiento de resolución de contrato en expediente de desahucio administrativo.

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa don Juan Carlos de la Serna Montes, sita en Santander en la calle María Blanchard, 23, 1º D, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta el 14 de enero de 2004 de 5.072,26 euros se dictó en fecha 7 de mayo de 2004 apercibimiento de resolución de contrato, acordando: «Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 14 de enero de 2004 se tiene pendientes de pago recibos por 5.072,26 euros.

Sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la Condición Resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos de pago por las canti-